

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la
sesión celebrada el día 26 de julio de 1966:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,865	60,045
1 Dólar canadiense	55,749	55,916
1 Franco francés nuevo	12,214	12,260
1 Libra esterlina	167,047	167,549
1 Franco suizo	13,861	13,902
100 Francos belgas	120,610	120,973
1 Marco alemán	15,008	15,053
100 Liras italianas	9,598	9,626
1 Florín holandés	16,598	16,645
1 Corona sueca	11,597	11,631
1 Corona danesa	8,644	8,670
1 Corona noruega	8,370	8,395
1 Marco finlandés	18,596	18,651
100 Chelines austríacos	232,003	232,701
100 Escudos portugueses	208,301	208,927

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*DECRETO 1988/1966, de 30 de junio, por el que se
aprueba la revisión y adaptación al Plan Sur del
Plan general de ordenación urbana de Valencia y
su comarca.*

Por Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, el Gobierno, de conformidad con la autorización que le fué concedida por la Ley de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, aprobó la redacción oficial de la Ley de Ordenación Urbana de Valencia y su Comarca.

Según lo dispuesto en la Base I de la Ley de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y en el artículo tercero de la Ley aprobada en catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, las alteraciones que se hubiesen de

introducir en el Plan general han de ser aprobadas por acuerdo del Consejo de Ministros.

Por Ley ochenta y uno/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, se aprobó el denominado Plan Sur para poner a la ciudad de Valencia y su término municipal a cubierto del riesgo de futuras inundaciones. Este Plan Sur, que había sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Consejo de Ministros de veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, entrañaba la realización de las obras comprendidas en el proyecto de desviación del río Turia a su paso por Valencia, así como las complementarias y de ordenación urbana.

La necesidad de armonizar las soluciones del denominado Plan Sur y las determinaciones del Plan general de ordenación urbana de Valencia y su comarca, motivó por la Corporación Administrativa Gran Valencia se encomendara a su Oficina Técnica la realización de los estudios encaminados a la adaptación de ambos Planes, introduciendo en el de Ordenación Urbana y Comarcal las modificaciones que se consideraran oportunas y procediendo al propio tiempo a su revisión.

Realizados estos trabajos, la adaptación y revisión del Plan general de ordenación de Valencia y su comarca fué tramitada por la Corporación Administrativa Gran Valencia conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, otorgándose la aprobación inicial por el Consejo General el dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco y la provincial en treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, previos los trámites de información pública anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de doce de agosto del mismo año, y de audiencia a las Corporaciones Locales afectadas. En cumplimiento de lo acordado por el Consejo General en su sesión de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, de conformidad con la ya citada legislación vigente y aplicable en la materia, el Plan general de ordenación urbana de Valencia y su comarca, adaptado al Plan Sur, fué trasladado al Ministerio de la Vivienda para su elevación a la consideración y aprobación definitiva del Consejo de Ministros, previo el informe favorable emitido por aquel Departamento.

En su virtud, habiéndose cumplido en la tramitación del expediente cuantos requisitos exige la legislación vigente, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la revisión del Plan general de ordenación urbana de Valencia y su comarca y su adaptación a la solución Sur para la desviación del río Turia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número dos de La Coruña.

Hace público: Que en dicho Juzgado, a instancia de María Rodríguez Lendoiro, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Cambón Martínez, hijo de Amalia, nacido en esta ciudad el 8 de agosto de 1911, esposo de la solicitante, que desapareció en el mar a consecuencia de naufragio de la embarcación «Flor de Castrillón» el 15 de mayo de 1949, en el lugar conocido por Peña-redonda de Behs, sin que apareciera el cadáver ni se volviera a tener noticia alguna del Manuel Cambón Martínez.

La Coruña, 23 de junio de 1966.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—
55-D. 1.ª 27-7-1966

SAGUNTO

Don Luis García de Velasco y Alvarez, Juez municipal en funciones del de Primera Instancia de Sagunto y su partido.

Por el presente hago saber: Que mediante providencia de cinco de los corrientes se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante don Jorge Garzarán Melchor, con despacho en Estivella (calle de General Sanjurjo, 35), fábrica de chapas y tableros en Burjasot (calle de Valencia, número 20), más un almacén en Valencia (calle del Padre Paláu y Quer, número 4), quedando intervenidas todas las operaciones comerciales del mismo, designándose interventores a don José Abellán Juan y don Rafael Paláu Asensi, Perito y Profesor mercantil, de esta vecindad, y al acreedor, Banco de Vizcaya en Valencia, representado éste por don Sebastián Bonete Matea, vecino de dicha

capital (Tres Forques, número 8), que han tomado ya posesión del cargo, previo su juramento, lo que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en el diario de dicha capital «Las Provincias».

Dado en Sagunto a siete de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Luis García de Velasco y Alvarez.—El Secretario (ilegible).—1.326-D.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 25 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Dolores Campo García con el Ministerio Fiscal sobre declaración de ausencia de su esposo don Francisco José Flores Macías que se marchó de esta capital, donde tenía su domicilio en la calle de López de Hoyos número 182, el 24 de abril de 1952, emprendiendo viaje a Alemania, sin que desde tal fecha se haya vuelto a te-